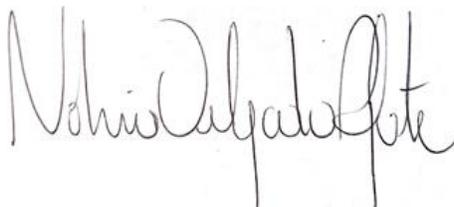


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, el presente proceso que se encuentra archivado, con memorial mediante el cual solicita certificación del estado y de los procesos que se adelanten en su contra, que llegó al correo del despacho el 14 de septiembre de 2020.

Manizales, 15 de septiembre de 2020



**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**  
**Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Radicado: 1999-00165

Sustanciación: 436

Vista la constancia que precede, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se hace referencia a la actualización de las tarifas de arancel judicial para efectos de la reproducción de expedientes, el cual en su artículo 2 establece:

“ARTÍCULO 2.º Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

- 1. De las certificaciones: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800).**
2. De las notificaciones personales: a. Cuando el Secretario envíe la comunicación: Ocho mil pesos (\$8.000). b. Cuando las notificaciones deban cumplirse en el área rural y se realicen directamente por personal del despacho o dependencia judicial, la tarifa podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), a juicio del Magistrado Ponente o Juez, teniendo en cuenta factores como la distancia y dificultades de acceso. c. Para la eventualidad del literal anterior, en los procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será: Dos mil trescientos pesos (\$2.300).
3. De las notificaciones electrónicas: No tendrán costo.
4. De las copias simples: Ciento cincuenta pesos (\$150).
5. De las copias auténticas: Doscientos cincuenta pesos (\$250).
6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.
- 7. Del desarchivo: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800).**
8. De la digitalización de documentos: Doscientos cincuenta pesos (\$250) por página, donde se cuente con las herramientas para ofrecer el servicio.
9. De las copias en CD: Mil doscientos pesos (\$1.200) por cada CD que se requiera.
10. De las copias en DVD: Mil setecientos pesos (\$ 1.700) por cada DVD que se requiera.”

Ahora bien teniendo en cuenta que el expediente se encuentra archivado el peticionario deberá cancelar el valor de (\$6.800), por el desarchivo y el valor correspondiente a la constancia del estado del proceso (\$6.800).

Por tanto, se le requiere para que cancele las sumas correspondientes de acuerdo a sus solicitudes y conforme a las tarifas antes señaladas, en la cuenta única nacional –CUN-Banco Agrario NO. 3-082-00-00636-6, convenio 13476, para proceder con el desarchivo y expedición de la certificación sobre el proceso que pretende.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 85 del 28 de septiembre 2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**SECRETARIA**